

CARPETA: 22

DOCUMENTO: 26

Nº DE HOJAS: 1 hoja en mal estado

FECHA: Madrid, 22 de septiembre de 1802

ASUNTO: Carta dirigida al Señor Marqués de Santa Cruz de Inguanzo.

Alq. Otorone, en 23 de Feb. y adicho)
Queda hoy el otro arreglado, a la deu-
da contrahida, y ya ~~quita~~. Tenel
Caso q. se halle la Cantidad q. menciona
~~el poder~~ o mencionare el ^{mejor} poder no
hara V. pago alguno, ~~sin embargo de~~ ^{la referida} ~~los~~
privadas, sino que segun se tome, Me la
Comitio ^{de} Cuenta y Riesgo por
el primer Navio de guerra que salga
de Veracruz, a qualq. Puerto
de esta Península

Como halla tantos a. q. continua el
perdida en los ganados de las haciendas,
e causa novedad elq. Vm me
da en su ultima Carta
Celebro infinito que por la operacion
de la Catarata haya establecido Vm la for-
teza en la Vista, y me alegro, y me

^{4a}
Sr. Marques de S. Cruz de Aguayo
Madrid 22 de Feb. de 1802.

Saludo y muy Sinio. Vnde el Duplicado de
27 de Agosto del año pasado de 1801, no he
recibido Carta alguna de V. y solo tengo la noti-
cia p. la Comp. de Filipinas de no admitir V.
el poder q. yo otorgue en 20 de Febrero del 02
para que sobre el liquido de mis Rentas, comare
Vm. a Intereses la Cantidad q. mencio-
naba con el fin de no incomodar a V. con
precios altos y que satisficieren de mis
deudas q. habia ^{librado} ~~perdido~~. Aunque
estrano diga V. no hallar sujetos q. q.
dar a Interes la Referida Cantidad
quando este Comercio tiene verdadera
(necesidad)

de la R. Existencia de las fincas, para la
Seguridad del Obro de intereses y Capital;
Pero esto no sería tan duro como el que V.
quiera Suponer, Necesite oyo licencia de
otro, para mandar estas Rentas q. son
Propias mias; porque sin embargo de que
para enajenar las fincas deben concurrir
todos los interesados; no necesito mas Vo-
luntad q. la mia, para disponer como guste
de aquellas Rentas q. me toquen annual-
mente. Y esto mismo dirá a V. qualq.
ma J. poco inteligente q. sea. Jam
Esleciona V. que por no distinguian
la eficacia este encargo, Nustra contra mu-
cho de intereses, que los dueños
de las Letras preciam. Y clamaran; y

Ningun Suo q. sepa lo que es Comercio
aprobara en favor de V. semejante procedi-
miento. Esto supuesto y que yo no alcanzo
el modo (el modo) de como deba mandarse
el poder para el logro de lo que en el ante-
rior disponia; espero de su favor me
mande una norma del que debo hacer
de nuevo, para Remitirlo a la mayor bre-
vedad, y al mismo tiempo, una Razón
de las Letras que he girado, las que Re-
tan por pagar, y atendiendo a las q.
que yo debia percibir de esta a. par-
cial el total de la deuda que yo
Contrahida hasta el día, segun
Las q. he echo; para de este
(en el caso de q. V. no haya hallado para
para satisfacerlas
el poder